

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 046
- Denominación: Necrópolis Romana del Aeropuerto
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Villa Romana del Aeropuerto

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 23
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²):
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	365.408	4.061.805		
2	367.479	4.059.153		
3	364.907	4.061.429		
4	367.914	4.059.742		
5	365.408	4.061.805		

- Justificación de la Delimitación:

Excavación del área destinada al nuevo edificio de aparcamientos del Aeropuerto.

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Carretera Nacional
- Identificación: N-340
- Kilómetro:
- Notas: Acceso al Aeropuerto de Málaga

C. SITUACIÓN.**D. VISITABLE.**

Accesible: SI ☐
 NO ☒

Visitable: SI ☐
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Romano
- Estilo:
- Tipología: Necrópolis

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

En 2006 se realiza una excavación ante la aparición de restos durante la realización del Edificio de Aparcamientos. Se estudia un espacio dedicado a infraestructuras hidráulicas (documentándose una alberca, canalización y pozo asociados) correspondientes seguramente a una *villa agricolae* de cronología altoimperial (S. II-inicios del S. IVd.C.)

A partir del S. IV se modifica el uso de la misma, colmatándose estos elementos y diferenciándose dos zonas: una como necrópolis y otra como zona de producción alfarera.

En la necrópolis se documentaron 43 estructuras funerarias con variedad de tipología en las mismas, sin delimitarse al completo el área cementerial. Se observan dos grupos de tumbas con diferencias solamente en la orientación.

La zona alfarera se define a partir de un horno de producción cerámica (de parrilla sobre columna central y pilares) y testar asociados con producción según los materiales exhumados.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ≡ Erosión superficial ☐
 - ≡ Movimiento de tierra < 50 % ☐
 - ≡ Movimiento de tierra > 50 % ☒

- Agentes humanos:

- ▢ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐

- ▢ Movilización de tierras:

- Desmontes ☒
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐

- ▢ Obras de infraestructura ☒

- ▢ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☒
- Restitución ☒
- Limpieza ☐
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- MARTÍN RUIZ, J.A. (1999): "Informe preliminar sobre el yacimiento de la Loma del Aeropuerto (Churriana, Málaga)". En Aubet, M.E. et alí Cerro del Villar-I. El asentamiento fenicio en la desembocadura de río Guadalhorce y su relación con el hinterland. Sevilla.
- MORENO ARAGÜEZ (1986): "Informe sobre yacimiento arqueológico en zona del Aeropuerto-Málaga". Informe administrativo inédito.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable de Control Paisajístico
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 5-C
- Clasificación:

- ☐ BIC
- ☐ Tipo 1
- ☐ Tipo 2
- ☒ Tipo 3

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 046 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**OBSERVACIONES:**

Se realizó levantamiento de los elementos hidráulicos exhumados (Alberca, canalización y pozo) así como algunos ejemplares de estructuras funerarias, que fueron recolocados en los jardines del Museo de la Aviación del Aeropuerto de Málaga.

ULTIMA ACTUALIZACION: